



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°25-2025-MDI/GDEyS/G.



CODIGO TRAMITE

229581-3

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=555079&p=37734>

Independencia, 04 de marzo del 2025.

VISTO: El Expediente Administrativo N°229581-0, y el Informe N°67-2025-MDI/GSMYGA/SGPySC/UPC., de la Unidad de Participación Ciudadana de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales, y el Informe N°44-2025-MDI/GDHYS/SGSSYPS/ULE-PN-PVL, de la Oficina Programa Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Programas Sociales; **REFERENTE AL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL "COMITÉ N° 51 NIÑO JESÚS DE MAREPAMPA"**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada por mesa de partes con Expediente Administrativo N° 229581-0, de fecha 22 de enero del año en curso, la administrada Dextre Reyes Clayde Mery, en su calidad de presidenta de la junta directiva de la Organización Social, **"COMITÉ N° 51 NIÑO JESÚS DE MAREPAMPA"**, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, adjunta los documentos pertinentes y requeridos por el instrumento legal de la Municipalidad Distrital de Independencia y;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, que tienen como sus elementos esenciales el territorio, la población y la organización;

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de las Gerencias, dictar Resoluciones, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven los aspectos administrativos a su cargo, según lo dispuesto.

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS, la Municipalidad Distrital de Independencia, contempla el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local los desafíos del desarrollo local. Por tanto, es de su competencia reconocer a las Organizaciones consideradas en la Norma en referencia e inscribirlas o registrarlas en el Libro de Registro a través de la Unidad de Participación Vecinal o la que haga sus veces;

Que, la primera disposición final y complementaria de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Independencia, especifica que "las organizaciones sociales inscritas en el RUOS con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, deberán presentar todos los documentos señalados del artículo 16 de la presente ordenanza al momento de modificar en forma total o parcial su inscripción en este registro";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2025-MDI, en su Artículo 1° delega facultades administrativas y resolutivas a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, teniendo en cuenta la modificatoria establecida en el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDI, manteniendo la vigencia de los demás aspectos contenidos en dicha resolución, el mismo que al amparo de la Ley 27972, es necesario que las juntas directivas de las organizaciones sociales estén reconocidas por la Municipalidad Distrital de Independencia; a lo señalado es viable reconocer a los miembros de la junta directiva por el periodo de dos años, desde la fecha de la emisión conforme a su acta de reunión de delegados;

Que, mediante informe N°67-2025-MDI/GSMYGA/SGPySC/UPC., de la Unidad de Participación Ciudadana de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales, emite el informe y concluye indicando que, es viable reconocer a los miembros de la junta directiva de la organización social, denominada "**COMITÉ N° 51 NIÑO JESÚS DE MAREPAMPA**", Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash; conformado por las siguientes personas;

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTA	DEXTRE REYES, Clayde Mery	70115533
2	VICEPRESIDENTA	ROJAS CANTU, Ofelina Nilta	76530915

3	TESORERA	DEXTRE REYES, Bryseida Mikela	47931746
4	SECRETARIA	NUÑEZ ROSARIO, Sharon Dessiree	75066187
5	FISCAL	ALBA RIMAC, Filomena Vicenta	31678847

En mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con los vistos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios y Programas Sociales y la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL “COMITÉ N° 51 NIÑO JESÚS DE MAREPAMPA”; Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash; **DISPONANDO** su inscripción en el registro correspondiente de la Oficina del Programa Vaso de Leche de la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Programas Sociales, a las siguientes personas:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTA	DEXTRE REYES, Clayde Mery	70115533
2	VICEPRESIDENTA	ROJAS CANTU, Ofelina Nilta	76530915
3	TESORERA	DEXTRE REYES, Bryseida Mikela	47931746
4	SECRETARIA	NUÑEZ ROSARIO, Sharon Dessiree	75066187
5	FISCAL	ALBA RIMAC, Filomena Vicenta	31678847

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Presidenta de la Junta Directiva de la Organización Social del “COMITÉ N° 51 NIÑO JESÚS DE MAREPAMPA”, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, que corresponda la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

 J. L. RAFAEL ENCISO VALVERDE RAGO
 GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL